República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 **2019-**00**963** 00

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarlo y en su lugar nombrar como curador *Ad-Litem* de la demandada CLAUDIA YANETH AVILA VARGAS, a JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, quien es abogado activo y ejerce la profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica gerencia@recreact.com, y/o celular 3143413371 para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.
Líbrese telegrama

NOTIFÍQUESE,

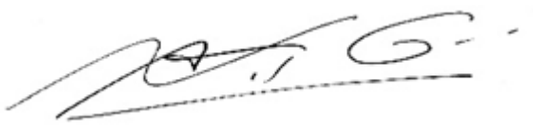

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 072 de hoy
28 DE SEPTIEMBRE 2021.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d63cda41ab1ac16220a2a56520913cb43ec409717ba5bfa3d36e4d385b111e**
Documento generado en 23/09/2021 02:36:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica